

**COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU
REGULACIÓN Y CONTROL
(COMISIÓN 3)**

Fecha: 29 de JULIO de 2020

ACTA SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación

En esta ciudad, cantón y Distrito Metropolitano de Quito, siendo las diez horas y treinta minutos (10h30), del miércoles veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020), bajo la modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom", da inicio la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación de la Comisión, **PRESIDIDA** por el Asambleísta **FRANCO ROMERO LOAYZA**, en su calidad de Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control; y, actuando como **SECRETARIO RELATOR** su titular Abogado **JAIRO AUGUSTO JARRÍN FARIÁS**.- Se procede a la verificación del quórum reglamentario, encontrándose presentes las señoras y señores Asambleístas:

ASAMBLEÍSTA	PRESENTE
ROMERO Loayza Franco	X
ALMEYDA Jalil Vicente	X
CALLE Verzozzi Hermuy	X
COLAMARCO Pinuccia	X
DONOSO Chiriboga Patricio	X
KRONFLE Kozhaya Henry	X
LARREÁTEGUI Fabara Ma. Gabriela	X
MARÍN Aguirre Ana Belén	X
MELO Garzón Esteban	X
PACHALA Poma Luis	X
SOLÓRZANO Sarria César	X
VILLALVA Miranda Lira	X
YAR Araujo Juan Carlos	X
TOTAL	13

Toda vez que se cuenta con el quórum legal y reglamentariamente establecido, el As. **FRANCO ROMERO LOAYZA** ejerciendo la Presidencia de la Comisión, **REINSTALA** la presente sesión.-Toma la palabra el Presidente (E), As. **FRANCO ROMERO LOAYZA** extiende un saludo cordial a todos los legisladores que integran esta Mesa Legislativa agradece por atender a la convocatoria.- Presidencia solicita que por Secretaría se proceda a informar si existen excusas o principalizaciones u otros que hayan ingresado por Secretaría y dispone a la Secretaría se informe si existe alguna solicitud de cambio del Orden del Día, excusas y/o solicitudes de principalización.- El Secretario Relator informa que, NO existen solicitudes de cambio de Orden del Día; informa asimismo que para esta Sesión no se ha presentado ninguna solicitud de excusas, ni principalizaciones presentadas, se informa que ha sido remitida al correo institucional de la Comisión, una moción por parte del As. Vicente Almeyda, Presidencia informa que se tratará oportunamente la moción presentada.- Presidencia dispone se de lectura a la convocatoria y al orden del día. El señor Secretario Relator de manera inmediata, Quito D.M., a 27 de julio de 2020 Señoras y señores Asambleístas COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL Presente.- CONVOCATORIA CONTINUACIÓN SESIÓN No. 144-CRETREC-2020 (VIRTUAL) Por disposición del Asambleísta Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, y de conformidad con lo previsto en el Artículo 8 numeral 2 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, y Artículos 25, 27 numeral 1, 28 y 129 de Ley Orgánica

de la Función Legislativa, y de acuerdo al Pronunciamiento signado CAL-2019-2021-001 y Resolución CAL-2019-2021-213 emitidos por el Consejo de Administración Legislativa el 16 y 19 de marzo de 2020 respectivamente, por este medio se CONVOCA a las señoras y señores Asambleístas miembros de la Comisión a la CONTINUACIÓN/REINSTALACIÓN de la SESIÓN No. 144-CRETREC-2020, a realizarse el día MIÉRCOLES 29 de JULIO de 2020, a las 10h30, modalidad virtual, mediante videoconferencia a través de la plataforma - aplicación "Zoom" con el link y contraseña que serán suministrados oportunamente, para tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA.- 1. Tratamiento del Proyecto "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO", de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2. Tratamiento del Proyecto "LEY ORGÁNICA REFORMATORIA A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", de conformidad con lo previsto en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Atentamente, Ab. Jairo Jarrín Fariás SECRETARIO RELATOR COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL ASAMBLEA NACIONAL.- Presidencia solicita se dé lectura al primer punto del orden del día.-De inmediato el Secretario Relator da lectura al punto número uno 1. Tratamiento del Proyecto "LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO", de conformidad con lo previsto en el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el Presidente hace uso de la palabra con el propósito de realizar un resumen del informe proyecto de ley, el artículo 73 de la Ley Régimen Tributario Interno establece la obligación de que el Ministerio de Finanzas acredite a los gobiernos descentralizados, universidades y escuelas politécnicas, el valor correspondiente a la devolución del IVA. Los recursos no llegan en los plazos establecidos a esas instituciones. Luego de que se paga el IVA; los recursos pasan a la Cuenta Única del Tesoro y la devolución depende de la planificación de Finanzas. Esto hace que sea necesaria una reforma para simplificar el proceso y garantizar que los gobiernos descentralizados, universidades y escuelas politécnicas puedan hacer uso de esos recursos y acceder a estos de forma "directa, oportuna y automática", como se establece en el artículo 271 de la Constitución. La reforma consiste en que el IVA pagado en la adquisición de bienes y servicios sea retenido por las instituciones y no sea entregado al Gobierno Central y solamente se notificará al SRI para mantener el registro. El proyecto de Ley contiene cuatro artículos. Dos reforman los artículos 62 y 63 de la Ley de Régimen Tributario, existe una transitoria y una derogatoria, la línea de tiempo de proyecto inicia el 2 de julio de 2019, el Legislador Henry Kronfle presenta el proyecto, el 5 de agosto de 2019, el Consejo de Administración Legislativa CAL califica y envía a la Comisión del Régimen Económico y Tributario y su Regulación y Control, el 19 de septiembre de 2019, la comisión avoca conocimiento, el 12 de junio y 8 de julio de 2020, se trata el proyecto de ley y hoy día 29 de julio de 2020, se presenta informe para primer debate. La Defensa de los derechos de universidades y gobiernos autónomos. el dinero que no se entrega a las universidades y gobiernos autónomos por concepto de devolución del IVA no es una dádiva del Gobierno es su dinero, su derecho y nadie puede arrebatárselo. Se requiere liquidez para enfrentar la crisis. El dinero que se está dejando de devolver a las universidades, Escuelas Politécnicas y Gobiernos Descentralizados representa un respiro en esta crisis, porque les inyecta liquidez para poder seguir operando y atendiendo a sus usuarios. Los ciudadanos y los estudiantes, durante nueve meses, la normativa estuvo en la congeladora, la Comisión ahora la ha tramitado en prácticamente un mes, consciente de que el único criterio que debe primar en la agenda legislativa es el bien común. El valor adeudado aproximado por concepto de IVA es de 142.351.319, 83 millones de dólares, de acuerdo a la información proporcionada por Asociación de Municipalidades del Ecuador (AME), el Ministerio de Economía y Finanzas debe al Servicio de Rentas Internas, por concepto de devolución del IVA para grupos de atención prioritaria (adultos mayores, personas con discapacidad), alrededor de 8 millones de dólares. La devolución total que el Ministerio de Economía y Finanzas debe hacer por concepto del impuesto a la renta a los contribuyentes en general es de unos 800 millones de dólares. Expresa que con este antecedente del proyecto de ley y con el informe fue ha sido distribuido con una antelación de cuarenta y ocho horas, abre el debate y concede la palabra al As. VICENTE ALMEYDA, quien pide someter a votación el informe del proyecto de ley. Es positivo para los organismos seccionales el contar con estos recursos. Es una ley que beneficia que la liquidez que necesitan los organismos seccionales se queden con ellos

para obras en beneficio de los ciudadanos. El Ecuador está pendiente de que este proyecto se apruebe en el seno de la Asamblea Nacional. Mociona votar por el informe. Presidencia pide a la Mesa Legislativa conocer si cuenta con el apoyo la moción presentada por al As. Vicente Almeyda, por el medio telemático se verifica que sí existe apoyo a la moción presentada. Presidencia dispone que por Secretaría se dé lectura de la moción presentada por el As. Vicente Almeyda.- De Inmediato Secretaría da lectura: “Someter a votación el texto del Informe del Proyecto de **“LEY REFORMATORIA A LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO”**, presentado por el colega legislador Henry Kronfle Kozhaya y la bancada del Partido Social Cristiano, que deberá presentarse para el primer debate del Pleno de la Asamblea Nacional, de acuerdo con el artículo 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa: Moción que deberá ser sometida para la aprobación de los Asambleístas miembros de la Comisión.” El señor Secretario, procede con la toma de votación de la moción presentada por el asambleísta Vicente Almeyda:

ASAMBLEÍSTA	P	FAVOR	CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
ROMERO Loayza Franco	X	X	-	-	-
ALMEYDA Vicente	X	X	-	-	-
CALLE Verzozzi Hermuy	X	X	-	-	-
COLAMARCO Vera Pinuccia	X	X	-	-	-
DONOSO Chiriboga Patricio	X	X	-	-	-
KRONFLE Kozhya Henry	X	X	-	-	-
LARREÁTEGUI Fabara Ma. Gabriela	X	-	-	X	-
MARÍN Aguirre Ana Belén	X	X	-	-	-
MELO Garzón Esteban	X	X	-	-	-
PACHALA Poma Luis	X	X	-	-	-
SOLÓRZANO Sarria César	X	-	-	X	-
VILLALVA Miranda Lira	X	X	-	-	-
YAR Araujo Juan Carlos	X	X	-	-	-
TOTAL	13	11	0	2	0

Presidencia dispone se proclamen resultados. - El señor Secretario señala que existen 11 votos a favor y 2 abstenciones, quedaría aprobada la moción. Presidencia señala que una vez que se aprobado el presente informe dispone a Secretaría el perfeccionamiento del Informe y su remisión a la Presidencia de la Asamblea Nacional, agradece por la colaboración a la Mesa Legislativa, manifiesta que conforme se ha difundido oportunamente, el tratamiento del segundo punto del orden del día se ha programado para el día viernes 31 con la participación del Director General del SERCOP; por lo tanto se **SUSPENDE** la Sesión y se dispone a la Secretaría de la Comisión la reinstalación de la misma se convoque para el día **viernes 31 de julio de 2020**, a las **10h30**, a efectos de continuar con el cronograma de tratamiento en SEGUNDO DEBATE de las reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y concede el uso de la palabra al As. **HENRY KRONFLE**, quien agradece el apoyo a todos, por la aprobación del informe para que se trate en el Pleno. Es uno de los temas más importantes para acabar con el centralismo e inyectarles dinamismo a los gobiernos autónomos descentralizados. El Presidente concede el uso de la palabra al As. **PATRICIO DONOSO**, quien manifiesta que el día de ayer, se publicó en el Registro Oficial la ley de su autoría sobre las reformas a la Ley Minera. Habrá igualdad de competencia entre las compañías extranjeras y las

estatales, agradece a todos los miembros de la Comisión. El Presidente agradece la participación y **SUSPENDE** la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación de la Comisión.- Siendo las **11h04**.- Sin perjuicio del contenido del presente documento, se estará a lo previsto en el artículo 141 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa y artículo 33 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales.- f) Franco Romero Loayza, Presidente (e) de la Comisión.- f) Ab. Jairo Jarrín Farías, Secretario Relator.-

As. Franco Romero Loayza
PRESIDENTE (e)

Ab. Jairo A. Jarrín Farías
SECRETARIO RELATOR

CERTIFICACIÓN.- Hasta aquí el Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación.- Certifico que el presente ejemplar del Acta de la Sesión No. 144-CRETREC-2020 Reinstalación, celebrada el miércoles 29 de julio de 2020 es fiel copia del original que reposa en los Archivos de la **COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL.- LO CERTIFICO.-**

Ab. Jairo A. Jarrín Farías
SECRETARIO RELATOR
COMISIÓN ESPECIALIZADA PERMANENTE DEL RÉGIMEN
ECONÓMICO Y TRIBUTARIO Y SU REGULACIÓN Y CONTROL